



### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las trece horas con cincuenta minutos del quince de febrero de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **CUADERNILLO-33/2020 formado con relación al JDC-59/2020** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del medio de impugnación promovido por **Miguel Ángel Niño Carrillo**, en su carácter militante del partido político nacional MORENA, mediante el cual presenta juicio para la protección de los derechos políticos y electorales de la ciudadanía, en contra del resultado de la encuesta realizada en el proceso interno de precandidatos a Gobernador para el Estado de Chihuahua; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

#### **Chihuahua, Chihuahua; quince de febrero de dos mil veintiuno.**

*Vistas la cuenta que remite la Secretaría General al suscrito Magistrado Presidente, de la que se advierte el escrito presentado por Miguel Ángel Niño Carrillo, mediante el cual solicita copia certificada del escrito inicial de demanda que obra dentro de los autos del expediente identificado con la clave **JDC-59/2020**; con fundamento en los artículos 297, inciso m) de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; así como 26, fracción XIX; 27 fracción III y 32, fracción IV del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral, se*

#### **ACUERDA:**

**PRIMERO. Recepción de documentos.** *Se tiene por recibida la documentación a la que se hace referencia, por tanto, se ordena agregar la misma al expediente en que se actúa para los efectos legales conducentes.*

**SEGUNDO. Solicitud de copia certificada.** *Derivado de la pretensión del promovente, expídase copia certificada del escrito inicial de demanda del juicio que se señala y, tal como lo solicita, se autoriza al Licenciado Gerardo Cortinas Murra para recibir tal documento.*

**NOTIFÍQUESE** conforme a Derecho corresponda.

*Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente **Julio César Merino Enríquez**, ante el Secretario General **Arturo Muñoz Aguirre**, con quien actúa y da fe. **DOY FE. Rúbricas.***

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

**Arturo Muñoz Aguirre**  
Secretario General